
	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 1 de <b>38</b>

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.**


**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PARA QUE DISEÑE, ESTRUCTURE, IMPLEMENTE Y EVALÚE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN HASTA DIEZ (10) INSTITUCIONES MICROFINANCIERAS-IMF QUE MEJOREN LA EXPERIENCIA DE USUARIO**

**Bogotá D.C.  
Agosto de 2019**


	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 2 de 38

### Contenido


<b>1. ANTECEDENTES</b> .....	5
1.1. Acerca de Bancóldex.....	5
1.2. Valores Institucionales de Bancóldex .....	6
1.3. Antecedentes y Justificación de la Convocatoria .....	6
<b>2. OBJETO DE LA INVITACIÓN</b> .....	7
<b>2.1. Alcance de la contratación</b> .....	8
<b>2.2. Perfil de las de las Instituciones Microfinancieras - IMF beneficiarias del Programa</b> .....	12
3.1. Régimen jurídico aplicable.....	12
3.2. Cambio de Regulación.....	12
3.3. Documentos y Prelación.....	12
3.4. Veracidad de la información suministrada.....	13
3.5. Propiedad de la información .....	13
3.6. Propiedad intelectual .....	13
3.8. Cláusula de reserva .....	14
3.9. Garantía de seriedad de la oferta.....	14
<b>4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES</b> .....	14
4.1. Estudios para participar en el concurso .....	14
4.2. Impuestos y Deducciones .....	15
4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia .....	15
4.4. Requisitos para participar en la invitación.....	15
4.5. Cronograma de la invitación.....	17
4.6. Formulación de inquietudes.....	17
4.7. Respuesta de inquietudes.....	18

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 3 de 38

4.8.	Cierre y entrega de la Propuesta.....	18
4.9.	Adendas .....	18
<b>5.</b>	<b>EVALUACIÓN .....</b>	<b>18</b>
5.1.	Capacidad Jurídica .....	20
<b>5.2.</b>	<b>Capacidad Financiera.....</b>	<b>21</b>
5.3.	Capacidad Administrativa .....	21
5.4.	Criterios Técnicos .....	21
5.4.1.	Propuesta Técnica y Metodológica .....	21
5.4.2.	Experiencia del equipo de trabajo.....	22
5.4.3.	Experiencia Específica .....	25
<b>5.5.</b>	<b>Propuesta Económica.....</b>	<b>26</b>
5.6.	Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad.....	27
5.7.	Criterios de desempate.....	28
5.8.	Rechazo de propuestas .....	28
5.9.	Declaratoria de desierta.....	29
<b>6.</b>	<b>CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>29</b>
6.1.	Presentación de la Propuesta.....	29
6.2.	Periodo de validez de la propuesta.....	30
6.3.	Documentación de la Propuesta .....	30
<b>7.</b>	<b>TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL CONSULTOR Y BANCÓLDEX</b> .....	<b>32</b>
<b>7.1.</b>	<b>Entregables .....</b>	<b>32</b>
<b>7.2.</b>	<b>Forma de pago.....</b>	<b>34</b>
<b>8.</b>	<b>EL CONTRATO.....</b>	<b>34</b>
8.1.	Suscripción del contrato .....	34

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 4 de 38

8.2. Legalización del contrato.....	35
8.3. Obligaciones del Banco de Comercio Exterior de Colombia .....	35
8.4. Obligaciones del Contratista.....	35
8.5. Duración del contrato .....	36
8.6. Seguimiento y control del contrato.....	36
8.7. Garantía del contrato.....	36
8.8. Indemnidad .....	37
8.9. Subcontratos.....	37
8.10. Autorizaciones sobre uso de Información, Habeas Data y Tratamiento de Datos Personales.....	37
8.11. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.....	38

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 5 de 38

## INTRODUCCIÓN

### 1. ANTECEDENTES

#### 1.1. Acerca de Bancóldex


El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, identificado con el NIT. 800.149.923-6, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3º del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, lo que implica que el Banco no desembolsa recursos directamente a los usuarios de crédito, sino que tal labor se realiza a través de los diferentes intermediarios financieros vigilados y no vigilados que existen en el mercado (Bancos, cooperativas, ONG´s, etc.).

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito microempresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

Por otra parte, a raíz del desmonte de operaciones del Instituto de Fomento Industrial – IFI ordenada por el Gobierno Nacional, y el consecuente proceso de cesión parcial de activos, pasivos y contratos financieros que hizo a Bancóldex, el objeto social del Banco se amplió para realizar las operaciones del IFI tal y como lo autorizó el artículo 113 de la Ley 795 de 2003, entre las cuales se encuentra la celebración de contratos para la prestación de servicios de banca de inversión que guarden relación de conexidad con las finalidades establecidas en su objeto social.

Adicionalmente, con la expedición de la Ley 1450 de 2011 por la cual se estableció el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, el Gobierno Nacional determinó en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para todos” que Bancóldex debía migrar “a un modelo de banca de desarrollo integral incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito”.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 6 de 38

## 1.2. Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo N° 2 del presente documento.

## 1.3. Antecedentes y Justificación de la Convocatoria

Desde el año 2003, Bancóldex inició su trabajo con Microfinancieras y como producto de ello, ha desarrollado una red de Instituciones orientadas al crédito microempresarial, comúnmente llamadas “**Instituciones Microfinancieras – IMF**”, a través de las cuales se transfieren recursos vía crédito a micro y pequeñas empresas en un amplio porcentaje del territorio nacional.


Estas entidades han sido aliadas fundamentales del Banco para llegar a esta población y juegan un papel muy relevante en términos de inclusión financiera, ya que incentivan el acceso a financiación de poblaciones que tradicionalmente no acceden al sistema financiero tradicional, ya sea por las condiciones de su actividad productiva o por su situación geográfica, alejada de los centros urbanos más importantes donde se concentra la oferta financiera tradicional.

A principios del año 2018, Bancóldex realizó un ejercicio de diagnóstico con las Instituciones Microfinancieras que tenía como objetivo identificar necesidades de fortalecimiento y crecimiento para este tipo de entidades. Como resultado de este proceso de identificación, el Banco priorizó aspectos sobre los cuales debería hacer un especial énfasis para lograr mayor impacto en el fortalecimiento y sostenibilidad de las Instituciones como fueron: la gestión de riesgo, gobernanza, planeación estratégica y competitiva, y la **transformación digital** de las entidades microfinancieras.

Así las cosas, se estructuró un programa, el cual contempla la realización de dos fases. La primera fase, consistente en la transferencia y sensibilización a las Instituciones Microfinancieras en los temas relacionados anteriormente y la segunda fase, enfocada en desarrollar un programa de asistencia técnica para fortalecer la **transformación digital** en estas entidades.

Durante el 2018, se desarrolló la **Primera Fase** con recursos propios del Banco, beneficiando a 73 entidades, ubicadas en 20 ciudades del país, y 433 funcionarios, realizando diversas actividades como talleres, cursos virtuales, seminarios y videoconferencias, con el objetivo de sensibilizar y transferir conocimiento a las Instituciones Microfinancieras en temas relacionados con **gestión de riesgo, estrategia, garantías mobiliarias y gobierno corporativo**.

En relación con la segunda fase, se destaca que en el FOROMIC 2018, evento líder en América Latina y el Caribe en inclusión financiera y el desarrollo empresarial, llevado a cabo en la ciudad de Barranquilla, uno de los temas más destacados fue la importancia de adelantar procesos de **transformación digital de las microfinanzas**. En este evento se concluyó que la adopción de tecnologías digitales reduce considerablemente el costo de iniciar y mantener relaciones financieras tanto para las instituciones como para las microempresas. También se evidenció una gran necesidad

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 7 de 38

en el mercado de obtener herramientas que ayuden a las compañías a mejorar la administración de sus recursos y generar transacciones que permitan migrar hacia la digitalización de sus finanzas.

Por otro lado, en este encuentro se evidenció que la limitada oferta de crédito, que además implica elevados costos de acceso y altas tasas de interés por parte de los servicios financieros tradicionales, ha creado una oportunidad que ha dado pie al surgimiento de una gran cantidad de nuevos modelos para lograr soluciones de financiamiento más eficientes y menos costosas como las Fintech.

Pese al escenario anterior, las Instituciones Microfinancieras no buscan la transformación digital sino únicamente soluciones tecnológicas para atacar problemas puntuales y se han dado a la tarea de entender que este tipo de soluciones no eran suficientes. Sin embargo, los beneficios de la digitalización y estrategias centradas en el cliente empiezan a ser evidentes al traducirse en mayor eficiencia y oportunidades para impulsar el crecimiento de las Instituciones Microfinancieras.

En suma, para el desarrollo de la fase II, se pondrá en marcha un Programa de asistencia técnica y acompañamiento institucional a las Microfinancieras en Colombia. Este programa será cofinanciado con recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 392 suscrito entre Bancóldex con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual tiene por objeto la implementación de servicios no financieros representados en programas de consultoría, entrenamiento, asesoría especializada, formación, estructuración de proyectos y generación de información y conocimiento de valor para la toma de decisiones de las empresas y de las organizaciones que promueven la competitividad con el fin de fortalecer el tejido empresarial del país y sus regiones.


## **2. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

El objeto de la presente invitación es contratar una persona jurídica que preste sus servicios para que diseñe, estructure, implemente y evalúe un programa de asistencia técnica y acompañamiento en un proceso de transformación digital en hasta diez (10) instituciones microfinancieras-IMF.

La selección de las Instituciones Microfinancieras-IMF, se efectuará por Bancóldex a través de convocatoria pública, de acuerdo con un perfil establecido y criterios de evaluación, los cuales serán definidos por el Banco con el apoyo del Proponente seleccionado en esta convocatoria.

Para dar inicio al Programa objeto de la presente convocatoria como mínimo se debe contar con cuatro (4) Instituciones Microfinancieras-IMF seleccionadas y vinculadas como producto de la convocatoria pública.

Se entenderá por Institución Microfinanciera seleccionada aquella que surta todo el proceso de adjudicación de la convocatoria pública cuyo objetivo será elegir las microfinancieras beneficiarias del programa en mención, de acuerdo con un perfil y unos parámetros. Para que una Microfinanciera se considere vinculada deberá haber suscrito los siguientes documentos:

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 8 de 38

- (i) Contrato con el proponente seleccionado en donde se detallen las actividades a ejecutar, las condiciones de desembolso de la contrapartida y demás obligaciones o particularidades del acompañamiento.
- (ii) Carta de compromiso a favor de Bancóldex en donde la Microfinanciera se comprometa a terminar el proceso de acompañamiento so pena de reintegrar a Bancóldex la suma que éste hubiese desembolsado al proponente seleccionado.

## 2.1. Alcance de la contratación

Esta iniciativa permitirá desarrollar un programa de asistencia técnica y acompañamiento a diez (10) Instituciones Microfinancieras - IMF del país para prepararlas para un proceso de transformación digital - TD, que les permita adaptarse a las conexiones que está exigiendo el mercado y así ofrecer servicios más ágiles a los clientes, con mejor experiencia de los usuarios finales (microempresarios), y menores costos.

### 2.1.1. Definición de Transformación Digital - TD

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por **Transformación o Cambio Digital – TD en una INSTITUCION MICROFINANCIERA**, el óptimo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en sus diferentes procesos, en sus productos y servicios, y en el modelo de negocio para el logro de su objeto social.

El cambio digital hace parte de la reinención del negocio (desde la concepción o desde una óptica diferente), implicando una modificación en la propuesta de valor, en la manera de pensar, de gestionar y aterrizar el negocio, todo con el fin de mejorar la experiencia de los usuarios finales. El proceso de transformación digital debe ser ágil y oportuno, con una innovación disruptiva, tecnología robusta y adaptable que pueda permitir entregar una experiencia personalizada a los clientes de las **Microfinancieras** para lograr su fidelización. En suma, la digitalización debe entenderse como un “proceso” y no como un “objetivo”.


La asistencia técnica para la Transformación Digital deberá estar enmarcada en una cualquiera de las siguientes líneas temáticas:

1. Productos y servicios: Diseño y comercialización de nuevos productos y servicios financieros innovadores, flexibles o mejora del portafolio tradicional a un portafolio digital a la medida de las cambiantes necesidades del usuario final.

2. Procesos: Automatización y optimización de procesos manuales del back o del front office, tales como:

- Originación del producto o servicio
- Trámite de la solicitud
- Proceso de evaluación
- Vinculación
- Gestión y medición de riesgos



	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 9 de 38

- Proceso de concesión / Otorgamiento del producto o servicio
- Servicio post-venta/ Fidelización de clientes
- Otros aspectos dentro de este proceso objeto de validación por parte de Bancóldex

3. Canales: La utilización de nuevos canales: ya sea de banca electrónica, banca móvil o banca corresponsal para lograr una mayor flexibilidad, velocidad y seguridad en el producto o servicio financiero.

Con independencia de las líneas temáticas, estas deberán estar encaminadas a mejorar la experiencia de usuario (microempresario) lo cual quiere decir enfocadas en mejorar el relacionamiento con los clientes y mover a la entidad a un modelo centrado en el usuario final, que permita reducir las tasas finales de colocación, oportuna y ágil atención, facilidad en el acceso, mayor cobertura, dinamización de la oferta de productos o servicios, y cualquier otro que se traduzca en el traslado de beneficios para el microempresario . No obstante, la transformación Digital, podrá lograr el cumplimiento de otros aspectos como, reducir costos, aumentar los ingresos, mejorar la eficiencia operativa, entre otros.

### **2.1.2. Fases y Actividades que componen la asistencia técnica directa – ATD y acompañamiento a Instituciones Microfinancieras - IMF**

En su propuesta el proponente deberá indicar el alcance y los tiempos que tendrán cada una de las fases que se describe a continuación. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que para la ejecución de las fases de asistencia técnica directa y acompañamiento, el tiempo de éstas deberá ser mayor respecto de las otras.

#### **Fase 1: PRE-OPERATIVA**


Esta fase comprende como mínimo las siguientes actividades:

- Definir el plan y cronograma del programa. En cada una de las fases deberá detallarse, entre otros aspectos los siguientes: actividades, duración, el grupo de expertos que la desarrollará y su perfil resumido.
- Preparar y presentar a Bancóldex los modelos para el diagnóstico, la asistencia técnica, así como para el acompañamiento de acuerdo con lo establecido en los presentes términos.
- Plantearle a Bancóldex unos criterios de evaluación que garanticen un proceso de selección idóneo de las Instituciones Microfinancieras que se beneficiarán del Programa.

#### **Fase 2: DIAGNÓSTICO Y PRIORIZACIÓN**

Realizar un diagnóstico en cada IMF seleccionada el cual permitirá:

- Determinar la situación actual de las Microfinancieras beneficiarias con respecto al grado de digitalización que manejan.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>10</b> de <b>38</b>

- Identificar en qué punto se encuentra actualmente la Microfinanciera en cuanto a las relaciones con sus clientes o experiencia de usuario (microempresarios), examinando de manera global e integral toda la experiencia de cliente en torno al proceso de diseño y oferta de productos y servicios de cada Institución (niveles de atención, canales, tasas, plazos, comunicación, flexibilidad en el portafolio de servicios, inteligencia de datos para conocer y anticipar las necesidades y motivaciones de sus clientes, entre otros aspectos)
- Realizar un ejercicio de comparación y priorización de acuerdo con los resultados obtenidos en el Diagnóstico, que incluya un acápite en el que se describa la priorización de mayor a menor factibilidad para implementar un Proyecto ejecutable y bancable en transformación digital de la entidad diagnosticada, con la debida argumentación y sustentación (ventajas y desventajas, argumentos estratégicos, técnicos, comerciales y de viabilidad de implementación, entre otros aspectos).
- De acuerdo con lo anterior, el consultor que resulte seleccionado levantará un acta debidamente firmada principalmente por el representante legal y los demás miembros de la alta gerencia de cada IMF diagnosticada, con el fin de documentar formalmente el proceso de priorización y la selección del Proyecto de transformación digital.

### **Fase 3: ASISTENCIA TECNICA DIRECTA - ATD**


La Asistencia Técnica Directa - ATD a la que hace referencia esta convocatoria se focalizará en proyectos ejecutables y/o bancables<sup>1</sup>, que permitan otorgar beneficios directos al microempresario, es decir, pensando no solo en la manera de fortalecer el negocio de la Microfinanciera sino en mejorar la “Experiencia de sus Usuarios Finales (microempresarios)”.

1. En la asistencia técnica el proponente deberá ajustar junto con cada Institución Microfinanciera beneficiaria, la estrategia de negocio con su correspondiente plan de trabajo con acciones a corto, mediano y largo plazo para la puesta en marcha del proceso de cambio digital. En esta estrategia, es importante identificar oportunidades y problemas; especificar como se alinea el proceso de transformación digital con los objetivos institucionales de la IMF (bajar costos operativos, alcanzar nuevos segmentos de mercado, aumentar productividad, mejorar la calidad de los datos, entre otros); implicaciones iniciales de costos, inversiones y presupuestos, y aspectos que acompañan la decisión de desarrollar el proyecto de cambio digital, entre otros aspectos.

El plan deberá contar con cronograma, presupuesto, relación de inversiones, costo de oportunidad (modelo financiero del proyecto) y responsables. Cabe resaltar que es importante realizar un análisis de los recursos que requeriría cada Microfinanciera (presupuestos) para implementar el proyecto de transformación digital incluyendo los costos asociados con tecnología, infraestructura, equipos, entre otros. Además, se explorará con

---

<sup>1</sup> Se hace referencia a ejecutables y/o bancables aquellas proyectos que se identifique que pueden ser desarrollados por la entidad microfinanciera con recursos propios o aquellos susceptibles de ser financiados por terceros. Además para que un proyecto sea bancable debe tener viabilidad técnica y financiera para ser implementado.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 11 de 38

cada Microfinanciera las posibles plataformas tecnológicas, estrategias digitales de integración, posibles proveedores de tecnología, alianzas con diferentes actores del ecosistema (Fintech, entre otros).

**Nota 1:** Las intervenciones a las Instituciones Microfinancieras se realizarán en su ciudad de domicilio o lugar que se acuerde con cada microfinanciera beneficiara. El proponente deberá contemplar en su propuesta, los gastos de desplazamiento que se requieran ya que las entidades podrán estar ubicadas en diferentes ciudades del país.

**Nota 2:** El proyecto de transformación digital a desarrollar en cada entidad, deberá ser validado y aprobado por Bancóldex con base en los criterios previamente definidos entre Bancóldex y el consultor que resulte seleccionado.

#### **Fase 4: ACOMPAÑAMIENTO**

Las actividades a desarrollar en esta fase son:


- Un acompañamiento en la implementación de mínimo dos (2) acciones del plan de trabajo definidas a corto plazo para cada Institución Microfinanciera beneficiaria de la asistencia técnica.
- Acompañamiento a las microfinancieras beneficiarias ante sus instancias internas de definición, para la aprobación de las acciones a implementar incluidas en el plan de trabajo.

#### **Fase 5: INFORME FINAL**

Una vez realizada la asistencia técnica y el acompañamiento a las instituciones microfinancieras, el proponente que resulte seleccionado deberá elaborar un informe final consolidado del diagnóstico, asistencia y acompañamiento de las entidades beneficiarias del Programa, donde se consignen las recomendaciones, lecciones aprendidas, buenas prácticas y oportunidades de mejora en un proceso de transformación digital dentro de una Institución Microfinanciera.

Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá desarrollar un modelo y/o ficha estándar de autodiagnóstico, teniendo como referencia el trabajo realizado con las Microfinancieras beneficiarias, que pueda ser empleado por Bancóldex en futuras intervenciones para que otras microfinancieras puedan autoevaluarse para identificar sus desafíos en materia de transformación digital.

**NOTA :** Los proponentes podrán presentar en sus propuestas etapas adicionales o actividades complementarias a las mencionadas en este documento, así como mejorar las condiciones aquí señaladas.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 12 de 38

## 2.2. Perfil de las de las Instituciones Microfinancieras - IMF beneficiarias del Programa

Las Instituciones Microfinancieras, deberán cumplir como mínimo con el siguiente perfil:

- Entidades con límite de crédito vigente en Bancóldex
- Que cuenten con información actualizada: último corte trimestral del presente año.
- Índice de Cartera Vencida - ICV menor a 10%
- Además de los requisitos anteriores, las Microfinancieras que deseen postularse a la convocatoria deben presentar un plan de negocios que involucre la transformación digital, o un anteproyecto de transformación digital para su Institución.

**Nota.** Los demás criterios de participación serán establecidos en la convocatoria pública mediante la cual se seleccionarán a las instituciones microfinancieras beneficiarias del Programa.

## 3. TÉRMINOS JURÍDICOS

### 3.1. Régimen jurídico aplicable

El presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que señala que las entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y se rige para todos sus actos y contratos por las disposiciones legales y reglamentarias propias del derecho privado.

### 3.2. Cambio de Regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la Ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.


La Ley aplicable al contrato, será la vigente al momento de su celebración.

### 3.3. Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 13 de 38

- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **3.4. Veracidad de la información suministrada**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. Bancóldex, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

### **3.5. Propiedad de la información**

El proponente acepta que la información entregada por las Instituciones Microfinancieras en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la asistencia técnica es de propiedad exclusiva de estas. Lo anterior, sin perjuicio de la autorización que imparte la Institución Microfinanciera seleccionada con la presentación de su propuesta, para utilizar la información relacionada con la intervención, a efectos de divulgar sus resultados.


### **3.6. Propiedad intelectual**

El Proponente cede y renuncia a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., a cualquier derecho patrimonial sobre los entregables objeto de este programa, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria, respetándose en todo caso los derechos morales de los cuales será titular el proponente que resulte seleccionado.

De otra parte, los derechos de propiedad intelectual que puedan recaer sobre las obras que se generen en beneficio de las Instituciones Microfinancieras estarán en cabeza de estas; razón por la cual el proponente que resulte seleccionado renuncia a estos derechos, respetándose en todo caso los derechos morales de los cuales será titular el proponente que resulte seleccionado. Este reconocimiento por parte de las entidades beneficiarias deberá preverse por el proponente seleccionado, para lo cual deberá definir los mecanismos que considere convenientes en el contrato que para el efecto suscriban.

### **3.7. Confidencialidad de la información**

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. o de las Instituciones Microfinancieras a la cual tenga acceso en cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 14 de 38

### 3.8. Cláusula de reserva

Bancóldex se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se les pudiere generar.

### 3.9. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para Bancóldex. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la póliza de seguro deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contado a partir de la fecha de cierre de la invitación.


La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el respectivo contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del misma o se niega a celebrarla o no presenta las garantías establecidas en estos Términos de Referencia o en el contrato.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

## 4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

### 4.1. Estudios para participar en el concurso

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables,

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 15 de 38

tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

#### **4.2. Impuestos y Deducciones**

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales, o ambientales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven del contrato sus modificaciones, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

#### **4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia**

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.


Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

#### **4.4. Requisitos para participar en la invitación**

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:


- i) Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- ii) Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
  - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 16 de 38

miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Banco.

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal debe cumplir con el plazo de duración establecido en el numeral vii y tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- En relación con los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera y capacidad administrativa por lo menos UNO de los integrantes debe cumplir en su totalidad con uno de los criterios. Buscando en todo caso que entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal se acredite el cumplimiento de los tres criterios mencionados. Esta regla no aplica para el criterio de experiencia, pues el mismo puede cumplirse sumando la experiencia de sus integrantes.
- La carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.
- La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- En el evento que la propuesta presentada por un Consorcio o Unión Temporal resulte seleccionada y la facturación del contrato se expida por el Consorcio o la Unión Temporal, deberá tramitarse previamente por éstos, para la suscripción del contrato que se celebre, el Registro Único Tributario de conformidad con lo establecido en el Decreto 1415 de 2018.



	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 17 de 38

- iii) El Proponente deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- iv) El proponente deberá acreditar y contar con mínimo cinco (5) años de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.3. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales es posible sumar la experiencia de sus miembros para cumplir con los requisitos de experiencia.
- v) El proponente deberá conformar un equipo de trabajo de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.4.2.
- vi) Tener la capacidad financiera mínima exigida de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.
- vii) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- viii) Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.


#### 4.5. Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA – HORA
Apertura de la invitación	23 de Agosto de 2019
Formulación y radicación y/o envío de inquietudes	Hasta el 30 de Agosto de 2019
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes por parte de Bancóldex.	Hasta el 3 de Septiembre de 2019
Fecha de cierre y presentación de las propuestas	16 de Septiembre de 2019
Fecha de adjudicación de la invitación	30 de Septiembre de 2019

#### 4.6. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas hasta la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante correo electrónico dirigido obligatoriamente a Sandra Méndez Moreno y a Efrén Cifuentes, de la Oficina de Consultoría y Formación de Bancóldex, a los correos electrónicos:

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 18 de 38

[sandra.mendez@bancoldex.com](mailto:sandra.mendez@bancoldex.com) y [efren.cifuentes@bancoldex.com](mailto:efren.cifuentes@bancoldex.com) para lo cual deberá informarse en el asunto del mismo el nombre de la Convocatoria.

#### **4.7. Respuesta de inquietudes**

Bancóldex remitirá las repuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

#### **4.8. Cierre y entrega de la Propuesta**

Los Proponentes deberán presentar la Propuesta de conformidad con el numerales 6.1 y 6.3 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta*, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 Cronograma de la invitación, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas a **Efrén O. Cifuentes Barrera, Jefe de Consultoría y Formación**. Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex considere conveniente la ampliación del plazo, lo cual será informado a todos los proponentes.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.


No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

#### **4.9. Adendas**

Las Entidades comunicarán mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán remitidas a los proponentes mediante correo electrónico.

### **5. EVALUACIÓN**

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 19 de 38

Criterio	Puntaje
<b>Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
<b>Criterio Técnico</b>	
Criterio 1 Propuesta técnica y metodológica	35
Criterio 2 Experiencia del equipo de trabajo	30
Criterio 3 Experiencia específica del Proponente	20
<b>Criterios Económicos</b>	
Oferta Económica	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a ser evaluadas en su componente técnico.

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos **70 puntos**.


Las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado pasarán a la evaluación de la propuesta económica.

El proponente que presente la oferta más económica totalizando el valor de los servicios ofertados obtendrá el mayor puntaje, es decir 15 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. El Banco adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente seleccionado.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 20 de 38

selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

**Nota 1:** Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración de la del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.


**Nota 2:** Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

### 5.1. Capacidad Jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto el Departamento Jurídico del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto de la contratación, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4. de los presentes Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

A su vez, en caso de que el proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, el Departamento Jurídico del Banco verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral (ii) del acápite 4.4 de los presentes términos de referencia de conformidad con el acuerdo de consorcio o unión temporal que se adjunte y la demás documentación a la que haya lugar.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 21 de 38

## **5.2. Capacidad Financiera**

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 4 “Matriz de capacidad financiera” con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.3. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

## **5.3. Capacidad Administrativa**

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el Proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional e infraestructura física ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.


Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

## **5.4. Criterios Técnicos**

### **5.4.1. Propuesta Técnica y Metodológica**

En la propuesta técnica, el oferente debe detallar la ejecución de las actividades y fases que componen el Programa, describiendo como mínimo lo siguiente:

- I. Objeto.
- II. Alcance del objeto: descripción de las fases del Programa con sus actividades.
- III. Estrategia de divulgación del programa de acompañamiento a las IMF.
- IV. Metodología ofrecida para el desarrollo del programa.
- V. Presupuesto para el desarrollo del programa.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>22</b> de <b>38</b>

VI. Cronograma y duración del programa.

El proponente deberá detallar los principales aspectos metodológicos, aspectos organizacionales y de recursos que se requieren para cumplir con el objeto y alcance de la presente invitación.


Para la evaluación de la propuesta técnica y metodológica se considerará lo siguiente (el máximo puntaje que otorga este criterio es de 35 puntos):

SUBCRITERIO	PORCENTAJE
Metodología que demuestre articulación entre las actividades propuestas y las fases establecidas en la presente invitación, y que permita evidenciar que las entidades beneficiarias implementarán el proyecto de transformación digital.	30%
Coherencia entre el equipo de trabajo propuesto, y las actividades y metodología presentada en la propuesta técnica en función de sus roles y experiencia para cada actividad.	25%
Coherencia entre el cronograma de trabajo con las actividades propuestas.	25%


**5.4.2. Experiencia del equipo de trabajo**

Equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria, y lo suficientemente robusto para atender a las 10 entidades microfinancieras que se beneficiarán de este programa. Debe incluir como mínimo expertos que cumplan con las siguientes características:

ROL	EXPERIENCIA
Un (1) Director General del Programa	<p><u>DESCRIPCION DEL CARGO:</u> Responsable del cumplimiento del objeto de la presente convocatoria con todos sus componentes.</p> <p><u>EXPERIENCIA:</u> Por lo menos dos (2) años de experiencia en proyectos o programas relacionados con uno cualquiera de los temas que se enuncian a continuación: en la estructuración e implementación de programas de fortalecimiento, transferencia de conocimiento, generación de capacidades y asistencia técnica o acompañamiento institucional.</p> <p><u>PERFIL ACADEMICO:</u> Estudios de pregrado en carreras administrativas, de negocios y/o afines.</p>

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 23 de 38

	Estudios de postgrado en carreras administrativas, de negocios y/o afines.
Grupo de Expertos	<u>Perfil de los expertos que acompañarán el desarrollo del Programa:</u>  <u>EXPERIENCIA:</u> el equipo de trabajo presentado deberá contar con experiencia de trabajo demostrable superior a tres (3) años en proyectos o programas relacionados con uno cualquiera de los temas:  -Consultoría y asistencia técnica institucional (microfinancieras)  -Servicios de consultoría en procesos de Transformación Digital  -Fintech  -Gestión de riesgos asociados a la implementación de la transformación digital  -Canales de distribución y su adaptación a la demanda de acceso de los servicios financieros digitales  -Datos y análisis de datos (ciencia de datos en el contexto de servicios financieros digitales/técnicas para obtener información sobre el mercado a partir de datos /traducción de datos de una IMF o datos externos en información para su negocio, entre otros temas)  -Gestión de la innovación en el sector financiero (procesos de cambio tecnológico)  NOTA: Cada integrante del equipo de trabajo, deberá demostrar su experiencia en uno cualquiera de los temas relacionados. Para acreditar esta experiencia, serán válidas las certificaciones en donde explícitamente la entidad, diferente al proponte, certifique que el miembro del equipo de trabajo participó en dicho proyecto.  <u>PERFIL ACADEMICO:</u>  Estudios de pregrado en carreras administrativas, de negocios y/o afines.  Estudios de postgrado en carreras administrativas, de negocios, de gestión de cambio y transformación digital, gestión de riesgo crediticio y operacional, procesos de colaboración entre bancos y Fintech, desarrollo de productos y servicios digitales, entre otros.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 24 de 38

El Proponente para relacionar el equipo de trabajo propuesto deberá diligenciar el Anexo No. 5 “Formato Resumen equipo de trabajo” (***Se deben diligenciar las dos hojas del archivo***), en el cual deberá indicar para cada experto del Equipo de Trabajo:

- El nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado), de acuerdo con el perfil mínimo indicado.
- La experiencia específica relacionada (meses).

Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del Equipo de Expertos propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.


El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria.

El puntaje de este criterio (30 puntos) se distribuirá de la siguiente forma:

- 15 puntos se le otorgará al proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia (en meses) de los expertos realizando actividades de **consultoría y asistencia técnica directa – ATD a instituciones microfinancieras** en otros temas distintos a la transformación digital a los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la experiencia acreditada.
- 10 puntos se le otorgará al proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia específica (en meses) de los expertos realizando actividades de **consultoría y Asistencia Técnica Directa relacionadas con procesos de transformación digital en general**, a los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la experiencia acreditada.
- 5 puntos se le otorgará al proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia específica (en meses) de los expertos realizando actividades de **consultoría y Asistencia Técnica Directa relacionadas con procesos de transformación digital en instituciones microfinancieras**, a los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la experiencia acreditada.

**Nota:** Para la acreditación de tiempo de experiencia del equipo de trabajo, el Proponente deberá anexar las certificaciones específicas indicando para que ítem será válida (consultoría y asistencia técnica a instituciones microfinancieras en otros temas, consultoría y ATD relacionadas con procesos de transformación digital y consultoría y ATD relacionadas con procesos de transformación digital en instituciones microfinancieras). Bancóldex podrá solicitar información adicional al proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a esta experiencia.



	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>25</b> de <b>38</b>

### 5.4.3. Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar y contar con mínimo cinco (5) años de experiencia en proyectos o programas relacionados con procesos de transformación digital, entendiéndose como el diseño, la estructuración y la puesta en marcha de un diagnóstico, asistencia técnica, una consultoría y un acompañamiento en cambio digital, preferiblemente con experiencia específica en el desarrollo de programas dirigidos a Instituciones Microfinancieras.

Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar mínimo cinco (5) certificaciones en las que se evidencie el desarrollo del tipo de programas mencionados anteriormente. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato, o programa desarrollado.
- Plazo de ejecución del contrato, incluyendo fecha de inicio del contrato celebrado.
- Datos de contacto del Contratante


El Proponente deberá relacionar la experiencia que se certificará diligenciando el Anexo No. 6 “Formato Experiencia Específica del Proponente”.

El puntaje de este criterio se distribuirá de la siguiente manera:

- 15 puntos se le otorgará al Proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia (en meses) en procesos de transformación tecnológica/ digital.
- 5 puntos se le otorgará al Proponente que acredite **adicionalmente** experiencia (en meses) en Procesos de transformación tecnológica/ digital dirigidos a IMF. (La certificación debe ser explícita en el apoyo a este tipo de entidades).

#### Notas:

- Bancóldex podrá solicitar información al proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia específica.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 26 de 38

anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por deberá incluir la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

- Para la acreditación del tiempo de experiencia del Proponente deberá anexar las certificaciones específicas, indicando para que ítem será válida (Procesos de Transformación Digital en general, es decir para otros segmentos diferentes a Microfinancieras o en procesos de Transformación Digital dirigidos a Instituciones Microfinancieras - IMF). Propuesta Económica.

### 5.5. Propuesta Económica

La ejecución de la consultoría resultará de un esfuerzo conjunto entre Bancóldex y las Instituciones Microfinancieras. Conforme a lo anterior, Bancóldex cubrirá hasta el **80% del valor total de la consultoría** por cada Microfinanciera incluidos impuestos, equivalente a una suma máxima de cuarenta millones de pesos (\$40'000.000) y el **20% restante** será asumido por la Institución Microfinanciera - IMF beneficiaria, equivalente a máximo una suma de diez millones de pesos (\$10'000.000), moneda legal colombiana, impuestos incluidos.


En la Propuesta económica, que será presentada en el formato del Anexo No. 7 Formato oferta económica, el Proponente deberá indicar el valor total de la consultoría, discriminando el aporte de Bancóldex y de las Microfinancieras, así como el valor de cada uno de los entregables.

Adicionalmente, el proponente deberá discriminar el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, Bancóldex lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

El proponente que resulte seleccionado será el encargado de gestionar directamente con las entidades microfinancieras, el cobro del valor que estas deben asumir para la ejecución de la consultoría; Bancóldex, bajo ninguna circunstancia, reconocerá al proponente las sumas que deberán aportar las Instituciones beneficiarias, circunstancia que los proponentes declaran conocer y aceptar con la presentación de una propuesta en la presente convocatoria.

Para el efecto, el proponente seleccionado será el encargado de suscribir los contratos respectivos con cada una de las Instituciones Microfinancieras beneficiarias en el que se incluyan, entre otros aspectos: la contrapartida que estas deberán aportar, lo relacionado con la propiedad intelectual y la confidencialidad, y la obligación del consultor de gestionar directamente el cobro. Bancóldex, bajo ninguna circunstancia, reconocerá al consultor los costos relacionados con la contrapartida que deberán aportar las Instituciones beneficiarias, circunstancia que los proponentes declaran conocer y aceptar con la presentación de una propuesta en la presente convocatoria.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados de los consultores, materiales y cualquier otro gasto. En ningún caso Bancóldex reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada. Es

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 27 de 38

importante tener en cuenta que la consultoría se deberá realizar en el domicilio o lugar que se acuerde con cada Microfinanciera beneficiara lo cual deberá tenerse en cuenta al fomento de formular la propuesta.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Obtendrá el mayor puntaje, es decir quince (15) puntos, aquella propuesta que ofrezca el menor valor, las demás obtendrán un porcentaje proporcional.

Bancóldex revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.6 de la presente convocatoria.

Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:


- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

#### **5.6. Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad**

De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 28 de 38

En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancóldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

### 5.7. Criterios de desempate


Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Mayor puntaje en el criterio Propuesta técnica y metodológica.
- Mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo de trabajo.
- Mayor puntaje en el criterio Experiencia específica
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

### 5.8. Rechazo de propuestas

No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- El proponente no cumpliera con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera Bancóldex antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello.
- El proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información no veraz.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 29 de 38

- Cuando se presenten propuestas parciales, es decir, propuestas que no oferten por la totalidad del objeto de conformidad en lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

### 5.9. Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido en la evaluación de criterios técnicos.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de Bancóldex.


## 6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

### 6.1. Presentación de la Propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros.

La propuesta se deberá presentar debidamente foliada, y ser entregada dentro del plazo fijado, para el efecto se deberá entregar por separado y en sobres debidamente sellados la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales deberán estar rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proveedor, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: Propuesta técnica, propuesta económica, Original impreso o copia en medio magnético. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>30</b> de <b>38</b>

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente validada con la firma del proponente.

**Nota:** No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, Bancóldex, no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al sitio de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la oficina de radicación de Bancóldex se encuentra ubicada en el piso 39, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas presentadas de forma extemporánea serán devueltas.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la impresa por la máquina radicadora de la oficina de correspondencia de Bancóldex.


## **6.2. Periodo de validez de la propuesta**

La propuesta que presente el proponente para tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.


## **6.3. Documentación de la Propuesta**

La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- (i) Anexo No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”, debidamente firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 31 de 38

- (ii) Anexo No. 2 “Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales”.
- (iii) Anexo No. 3 “Certificación sobre seguridad en el trabajo”
- (iv) Anexo No. 4 “Matriz de capacidad financiera”
- (v) Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a los sesenta (60) días.
- (vi) Fotocopia del documento de identificación del representante legal del proponente.
- (vii) En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso que resulte seleccionado.
- (viii) Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- (ix) Documentación que acredite los aspectos considerados en la Capacidad Administrativa de conformidad con el numeral 5.3. de la presente convocatoria.
- (x) El proponente, como persona jurídica nacional, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  
  
Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- (xi) Certificación bancaria de la cuenta a la cual se deba hacer la transferencia electrónica de fondos.
- (xii) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- (xiii) Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- (xiv) Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos (2) años completos, con notas aclaratorias.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 32 de 38

- (xv) Anexo No. 5 “Formato Resumen equipo de trabajo” junto con la documentación soporte solicitada en el numeral 5.4.2.
- (xvi) Anexo No. 6 “Formato Experiencia Específica del Proponente” junto con la documentación soporte en el numeral 5.4.3.
- (xvii) Propuesta Técnica: deberá informarse de manera detallada la forma en que se cumplirán los requerimientos relacionados en los numerales 2.1. y 5.4.1. de los presentes Términos de Referencia.
- (xviii) Anexo No. 7 “Formato Oferta Económica”: para lo cual deberá tenerse en cuenta los parámetros establecidos en el numeral 5.5.
- (xix) Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
- (xx) Cronograma de trabajo: especificar la duración del programa por etapas en cada empresa intervenida y la duración total de la propuesta (en meses y en horas)

**Nota:** El proponente que resulte seleccionado se obliga a aportar y diligenciar la documentación adicional y que particularmente sea exigida por Bancóldex de acuerdo con sus políticas y procedimientos de contratación y vinculación para la celebración del respectivo contrato.


## 7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL CONSULTOR Y BANCÓLDEX

### 7.1. Entregables

El Contratista deberá presentar los entregables en español mediante entrega electrónica a los correos [sandra.mendez@bancoldex.com](mailto:sandra.mendez@bancoldex.com) y [efren.cifuentes@bancoldex.com](mailto:efren.cifuentes@bancoldex.com). La presentación se realizará en los plazos de entrega establecidos en el cronograma de trabajo, contados a partir de la fecha de legalización del presente contrato, cronograma que podrá ser ajustado de común acuerdo entre **El Contratista** y **El Contratante** mediante acta suscrita por las partes. Una vez **El contratista** presente cada entregable, el supervisor del contrato dispondrá hasta de quince (15) días calendario para solicitar ajustes al documento. Una vez entregada a **El Contratista** la solicitud de ajustes al documento, este tendrá diez (10) días calendario para hacer los ajustes solicitados y radicar el entregable con los ajustes, los cuales deberán ser verificados por el Supervisor del contrato. En caso de conformidad, el Supervisor del contrato podrá autorizar el pago.

Los mencionados plazos se aplicarán para todos los eventos en los que se requieran ajustes a los entregables, sin perjuicio del cumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Séptima del presente instrumento. Para efecto de los tiempos contemplados en la presente cláusula, se tendrá en cuenta para su contabilización, la fecha de notificación de entrega del respectivo correo



	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 33 de 38

electrónico. Para todos los casos, las partes acuerdan que los entregables serán remitidos en horario hábil, esto es de lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. Todo entregable remitido por fuera de este horario se entenderá enviado el día hábil siguiente.

Los entregables que como mínimo deberá presentar el proponente que resulte seleccionado son:

**PRIMER ENTREGABLE:**

- Plan y cronograma del programa. En cada una de las fases deberá detallarse, entre otros aspectos los siguientes: actividades, duración, el grupo de expertos que la desarrollará y su perfil resumido.
- Modelos para el diagnóstico, la asistencia técnica y el acompañamiento a las Microfinancieras seleccionadas.
- Relación de criterios de evaluación y requisitos para la postulación de las Microfinancieras los cuales serán validados por Bancóldex.


**SEGUNDO ENTREGABLE:**

- El proponente seleccionado presentará un informe con la ejecución del diagnóstico realizado en cada Institución Microfinanciera-IMF beneficiaria. Este informe debe incluir como mínimo: estado actual de la institución, brechas, obstáculos, barreras y nuevas oportunidades de negocio.
- Informe que contenga el ejercicio de comparación basado en los resultados obtenidos en la Fase de Diagnóstico, que incluya un acápite en el que se describa la priorización de mayor a menor factibilidad para implementar un Proyecto ejecutable y bancable en transformación digital de las entidades diagnosticadas, con la debida argumentación y sustentación (ventajas y desventajas, argumentos estratégicos, técnicos, comerciales y de viabilidad de implementación, entre otros aspectos).
- Acta debidamente firmada por el representante legal y los demás miembros de la alta gerencia de cada Entidad, que participaron en el ejercicio de priorización del proyecto de transformación digital, objeto de esta convocatoria.

**TERCER ENTREGABLE:**

El Proponente seleccionado hará entrega de los siguientes entregables, producto de la asistencia técnica y del acompañamiento en cada Entidad Microfinanciera:

- Informe consolidado sobre la asistencia técnica directa y acompañamiento efectuados, con el detalle de la intervención realizada en cada Institución según lo establecido en las Fases 3. Asistencia Técnica Directa y 4. Acompañamiento.
- Base de datos de los participantes de las IMF en las diferentes sesiones desarrolladas en el programa (NOMBRE, CEDULA, CARGO, ROL DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA, FIRMA PARA AUTORIZACION DE DATOS, entre otros aspectos).

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 34 de 38

- Registro fotográfico de las sesiones de diagnóstico, asistencia técnica y acompañamiento con el equipo de trabajo en cada Institución Microfinanciera beneficiaria.
- Certificación de cada IMF con firma del representante legal con recibo a satisfacción de la asistencia técnica y el acompañamiento desarrollados en las Fases 3 y 4.
- Formato de información actualizada de la entidad beneficiaria (Bancóldex proveerá al proponente seleccionado dicho formato).

#### **CUARTO ENTREGABLE:**

-El proponente presentará un informe final consolidado del diagnóstico, asistencia y acompañamiento realizado a todas las entidades beneficiarias, donde se consignen recomendaciones, lecciones aprendidas, buenas prácticas y oportunidades de mejora en un proceso de transformación digital dentro de una Institución Microfinanciera.

-Modelo y/o ficha estándar de autodiagnóstico, teniendo como referencia el trabajo realizado con las Microfinancieras beneficiarias, que pueda ser empleado por Bancóldex en futuras intervenciones para que otras microfinancieras puedan autoevaluarse para identificar sus desafíos en materia de transformación digital.

#### **7.2. Forma de pago**

El precio del contrato que se celebre en desarrollo de la presente convocatoria, se pagará de la siguiente forma:


- Primer pago, equivalente al 5% del valor del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción del PRIMER ENTREGABLE.
- El segundo pago, hasta el 35% del valor del contrato, contra la entrega y el recibo a satisfacción del SEGUNDO ENTREGABLE.
- El tercer pago, hasta el 40% del valor del contrato contra la entrega y recibo a satisfacción del TERCER ENTREGABLE.
- El cuarto y último pago correspondiente al 20% del valor del contrato contra la entrega y recibo a satisfacción del CUARTO ENTREGABLE.

**Nota 1:** Entiéndase por valor del contrato, el valor ofertado por el Proponente para atender a las 10 IMF que asumirá Bancóldex de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

Nota2. El segundo y tercer pago que se realice en el marco del contrato que se celebre, se efectuará de forma proporcional de acuerdo con el número de microfinancieras beneficiarias y el porcentaje indicado en el presente numeral.

### **8. EL CONTRATO**

#### **8.1. Suscripción del contrato**

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>35</b> de <b>38</b>

Una vez se adjudique la presente convocatoria por parte el Banco de Comercio Exterior de Colombia se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma del respectivo contrato y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

## **8.2. Legalización del contrato**

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de un Representante Legal del Contratista.
- Aprobación de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor del contrato supera las autorizaciones dadas al representante legal para suscribir contratos y/o actos, anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo documento según la Propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.


## **8.3. Obligaciones del Banco de Comercio Exterior de Colombia**

En el desarrollo del contrato suscrita en virtud de estos Términos de Referencia, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al Contratista la suma debida según los términos del contrato celebrado.
- (ii) Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del contrato.

## **8.4. Obligaciones del Contratista**

En el desarrollo del contrato que se suscriba en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 36 de 38

- Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus documentos anexos.
- Mantener indemne a Bancóldex ante cualquier reclamación de un tercero por aspectos relacionados con la propiedad intelectual de los documentos que se generen en el desarrollo del contrato que se celebre.
- Consolidar bases de datos de participantes. Para el efecto, el contratista deberá obtener todas las autorizaciones para el tratamiento de datos personales a nombre propio y de Bancóldex, y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- Presentar los entregables pactados por las partes.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.

#### **8.5. Duración del contrato**

El contrato que se celebre con el consultor seleccionado estará vigente hasta el 28 de febrero de 2020, plazo durante el cual deberá llevarse a cabo la ejecución completa del Programa en todas las IMF vinculadas al mismo.

El plazo correspondiente podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo mediante cruce de cartas suscritas por los representantes legales de las partes antes del vencimiento del plazo.


#### **8.6. Seguimiento y control del contrato**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. supervisará la ejecución de esta contratación, verificando el cumplimiento de las actividades relacionadas con la misma.

El Supervisor del contrato por parte del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., para todos los efectos, el que se designe en el contrato.

#### **8.7. Garantía del contrato**

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex NIT 800.149.923-6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 37 de 38

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del contrato y con una vigencia igual a la de la orden y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la de la orden y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la de la orden y tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DE LA ORDEN, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DE LA MISMA, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

Para efectos de la constitución de la póliza “el precio del contrato” se calculará multiplicando por diez (10) el valor unitario del Programa (valor asumido por Bancóldex) ofrecido por el contratista.


#### **8.8. Indemnidad**

El Contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a Bancóldex, por cualquier perjuicio o daño que Bancóldex, pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del Contratista, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato que se celebre.

#### **8.9. Subcontratos**

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución de la orden, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

#### **8.10. Autorizaciones sobre uso de Información, Habeas Data y Tratamiento de Datos Personales**

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>38</b> de <b>38</b>

El Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que Bancóldex pueda hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Para el efecto, se informa a los proponentes, las políticas de tratamiento de datos personales de Bancóldex, las cuales se encuentran publicadas en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/ Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del equipo de profesionales y personas en general dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por Bancóldex solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente.

#### **8.11.Prevenición de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

El Contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto, Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.